

Bolívar, 4 de Mayo de 2006

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5499/06

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1853/2006 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón a suscribir Convenio con el Instituto de Obra Médico Asistencial – IOMA – representado por su Presidente Lic. Alberto Javier Mazza, en un todo de acuerdo a las cláusulas del respectivo Convenio, el cual forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE 2006**

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA

CONTRATO DE CENTRO DE REHABILITACION

En la ciudad de La Plata, a los días del mes Mayo de de 2005, entre el **INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**I.O.M.A.**", con domicilio legal en calle 46 N° 886 de esta ciudad, representado en este acto por su Presidente, Licenciado Alberto Javier Mazza, por una parte; y la "**CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOLÍVAR -CRIB-**" en adelante "**El Prestador**", con domicilio legal en CALLE 44 n° 394, Depto. K, de la ciudad de La Plata, Bs. As., representado legalmente por el Intendente Municipal Juan Carlos Simón, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Prestador se compromete a brindar servicios asistenciales en ----- Rehabilitación Fisiátrica a pacientes internados y ambulatorios, beneficiarios del I.O.M.A., como así también servicio asistencial en internación para pacientes de complejidad clínica intermedia, terminales y crónicos, de acuerdo con su capacidad instalada y disponibilidades, de conformidad con las normas operativas consignadas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: El Prestador se compromete a asistir a los beneficiarios del IOMA ----- sobre la base de un modelo prestacional acorde a los aranceles reseñados en los Anexos de la presente, mediante el cual asume la responsabilidad por riesgo económico, de acuerdo a las habilitaciones con que cuenta cada establecimiento asimilado al Decreto 3280/90 y de acuerdo a la inspección de auditoría del I.O.M.A.-----

TERCERA: El Prestador se abstendrá de sugerir cualquier tipo de derivación ----- hacia otro prestador, respetando el principio de la libre elección por parte de los afiliados. Asimismo, el Prestador se compromete a incrementar sus niveles de calidad prestacional en forma constante, con una organización institucional debidamente articulada.-----

CUARTA: Las facturas correspondientes a prestaciones efectuadas, serán ----- representadas en la forma y condiciones que establecen las condiciones generales y normas de trabajo anexas al presente.-----

QUINTA: Las prestaciones facturadas serán abonadas por el I.O.M.A. dentro del ----- plazo de treinta (30) días, contados a partir de su presentación.-----

SEXTA: Se designará una Comisión Mixta integrada por igual número de ----- miembros representantes de cada parte, a fin de que se expidan sobre aquellos puntos en que se haga necesaria una interpretación sobre el alcance de la modalidad de facturación de las prestaciones comprometidas. Las reuniones de dicha Comisión no estarán sujetas a regularidad, sino que podrán concretarse a instancia de cualquiera de las partes mediante preaviso que deberá cursarse a la otra con una antelación de diez (10) días hábiles al de su celebración, y contendrá una referencia explicativa de las circunstancias que la motivan. Los resultados de las reuniones de la Comisión Mixta, serán consignados en Actas por duplicado, las que luego de aprobadas por el Honorable Directorio, serán obligatorias para las partes.-----

SEPTIMA: El Prestador se reserva el derecho de no aceptar la internación de ----- afiliados portadores de enfermedades que, por disposición del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, no pueden ser internados en establecimientos generales.-----

OCTAVA: El Prestador presta conformidad para que, cuando lo disponga el ----- I.O.M.A., sea visitado por médicos, visitantes sociales, abogados y/o inspectores administrativos que cumplirán funciones de control de asistencia o internación, fiscalización, informes generales, reclamaciones y todo lo inherente a la buena marcha del servicio, a cuyo fin se les facilitarán los antecedentes para el cumplimiento de sus funciones específicas.-----

NOVENA: Las prestaciones que se brindan conforme a este Convenio y sus ----- Anexos, se regirán por las normas de trabajo señaladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-----

DECIMA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año contado a ----- partir de la aprobación del mismo por el Honorable Directorio del I.O.M.A., el que se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, comunicada en forma fehaciente a la otra, con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento.-----

UNDÉCIMA: El presente Convenio podrá ser rescindido por el I.O.M.A. sin ----- expresión de causa ni derecho a indemnización alguna, mediante notificación fehaciente al Prestador con sesenta (60) días de antelación, lapso durante el cual se mantienen vigentes los derechos y obligaciones de ambas partes.-----

DUODÉCIMA: El Prestador se compromete a cumplimentar las obligaciones a ----- su cargo, de acuerdo a la Ley 6982 (T.O. 1987) y su Decreto Reglamentario, que declara conocer, y asimismo se obliga a respetar y dar

cumplimiento a los Programas de atención médica que prevea el I.O.M.A. para sus afiliados, como asimismo prescribir medicamentos en el marco del Programa de Uso Racional de Medicamentos de Obra Social, de acuerdo a normas que declara conocer. En todos los casos, los Programas referidos deberán consensuarse previamente en todas sus partes operativo-económicas con el Prestador. El acuerdo al que se arribe en tal sentido, deberá ponerse a consideración de los Organismos de control y asesoramiento, previo a su aprobación.-----

DECIMOTERCERA: Para el supuesto caso en que la Obra Social sea ----- demandada judicialmente, en forma directa o solidaria, por actos, hechos u omisiones que provoquen daños a pacientes, ya sea por culpa o dolo del prestador y/o por intermedio de sus equipos, así como los daños provocados por las cosas que se sirve o tiene a su cuidado, el Prestador acepta comparecer al proceso como tercero colegitimado pasivamente. Todo monto que por sentencia resulte debido por la pretensión demandada, costos y costas, serán asumidos por el Prestador, quien se responsabiliza por la indemnidad patrimonial del I.O.M.A.. Para el caso de condena al Instituto, el Prestador autoriza a éste a que debite de su facturación lo que hubiere tenido que abonar por capital, intereses, actualización monetaria, costos y costas, y siempre y cuando la condena no haya sido solventada por el responsable directo. Si el juicio terminara en transacción, conciliación, etc., para que rija la retención, el Prestador deberá haber participado del acuerdo transaccional y/o conciliatorio o prestado de conformidad.

DECIMOCUARTA: Por otra parte, el Prestador se compromete a que los ----- profesionales mencionados en el Anexo IV del presente acrediten ante el IOMA dentro de un plazo no mayor a los treinta (30) días de la rúbrica de este Convenio la vigencia de un seguro de mala praxis. El incumplimiento de esta obligación, será causal de rescisión del presente convenio.-----

DECIMOQUINTA: Asimismo, dichos profesionales deberán presentar una ----- declaración jurada en los términos de la diseñada en el Anexo III a) en la cual indiquen que no tienen ningún tipo de relación de dependencia, ni permanente ni transitoria, con el I.O.M.A., como así también manifestar conocer y aceptar el régimen de la Ley Nro. 6982 y su Decreto Reglamentario Nro. 7881/84. El no cumplimiento de esta obligación será causal de rescisión del presente Convenio.-----

DECIMOSEXTA: El Prestador declara conocer y aceptar el régimen sanciona ----- torio disciplinado por la Ley 6982 y su Decreto Reglamentario 7881/84. -----

DECIMOCTAVA: Para todos los efectos legales y/o judiciales a que diere lugar ----- el presente Convenio, las partes se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso-Administrativo del

Departamento Judicial La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder, constituyendo domicilios especiales a los efectos del presente. el **I.O.M.A.** en calle 46 N° 886 de la ciudad de La Plata y el **Prestador** en calle 44 N° 394, Depto. K, de la ciudad de La Plata, Bs.As, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 161 inc. 1° de la Constitución Provincial.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS.